

INFORME DE EJECUCION ANUAL

AÑO 2007

PROGRAMA OPERATIVO FSE

ADAPTABILIDAD Y EMPLEO

(2007-2013)

JUNIO 2008

1.	IDENTIFICACION	3
2.	RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	3
2.1.	ANALISIS CUANTITATIVO DE LA EJECUCION	4
2.2.	ANALISIS CUALITATIVO DE LA EJECUCION.....	6
2.2.1.	Análisis de los logros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente, prestando especial atención a la contribución del P.O. al proceso de Lisboa, <i>incluida su contribución al logro de los objetivos del art.9, apdo. 3 del Reg. 1083/2006.</i>	6
2.2.2.	Demostración de los efectos de la ejecución del P.O. en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	21
2.2.3.	Información exigida en el art. 10 del Regl. (CE) nº 1081/2006.	21
2.3	INFORMACION SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION COMUNITARIA.....	25
2.4	PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA SOLUCIONARLOS.....	25
2.5	DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO.....	27
3.	EJECUCION POR EJES PRIORITARIOS.....	33
	Análisis cuantitativo:.....	33
	Análisis cualitativo:.....	34
	Análisis cuantitativo de la ejecución.....	35
4.	COHERENCIA Y CONCENTRACION	35
5.	GESTION FINANCIERA Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	36
6.	ASISTENCIA TÉCNICA.....	36
7.	INFORMACION Y PUBLICIDAD.....	39

INTRODUCCION.

El presente informe de ejecución de la anualidad 2007 se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006, que establece que la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión un informe anual a partir de 2008. El informe de ejecución anual debe ser aprobado por el Comité de Seguimiento, en función del artículo 65 del citado Reglamento.

Este primer informe de la anualidad 2007, del período 2007-2013, recoge información proporcionada tanto por la Autoridad de Gestión como por el Organismo Intermedio, en función de los contenidos que se establecen en el artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006. Sin embargo, no recoge datos financieros o de indicadores, dado que en 2007, los sistemas de gestión y control no estaban aprobados. Estos datos se cumplimentarán para el informe anual del año 2008, una vez que los sistemas de gestión y control hayan sido aprobados y por lo tanto se puedan certificar gastos.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo se constituyó el 25 de febrero de 2008, fecha en la que también se aprobó el Reglamento interno del Comité de Seguimiento. Asimismo los Criterios de Selección de Operaciones del Programa Operativo se aprobaron mediante procedimiento escrito y fueron remitidos a los miembros del Comité en fecha 12 de junio de 2008.

1. IDENTIFICACION

PROGRAMA OPERATIVO	Objetivo afectado: PLURIRREGIONAL
	Zona subvencionable afectada: CONVERGENCIA, COMPETITIVIDAD, PHASING IN Y PHASING OUT
	Período de programación : 2007 - 2013
	Nº de programa (nº de CCI) : 2007ES05UPO001
	Título del programa: ADAPTABILIDAD Y EMPLEO
INFORME ANUAL DE EJECUCION	Año al que se refieren los datos: 2007
	Fecha de aprobación del informe anual por parte del Comité de seguimiento:

2. RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO

En el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo intervienen 16 Organismos Intermedios, de los cuales, a lo largo de 2007, sólo han ejecutado actuaciones siete de ellos.

Los Organismos Intermedios que se detallan a continuación **no han ejecutado** actuaciones en el marco del Programa Operativo imputables con cargo a la

anualidad 2007, por lo que no se dispone de información del periodo de ejecución que se está certificando:

- DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION (Ministerio de Trabajo e Inmigración)
- INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (Ministerio de Trabajo e Inmigración)
- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino)
- DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION (Ministerio de Ciencia e Innovación)
- INCYDE (Fundación Instituto Cameral de creación y desarrollo de la empresa)
- FUNDACION BIODIVERSIDAD (Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y marino)
- CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (Ministerio de Ciencia e Innovación)
- FUNDACION EO I (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio)
- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio)

2.1. ANALISIS CUANTITATIVO DE LA EJECUCION

Aun cuando los apartados del presente epígrafe (Información sobre los avances físicos del Programa Operativo, Información financiera, Información sobre el desglose del uso de los Fondos y Ayuda por grupos destinatarios) no van a ser cumplimentados, se anexa la información aportada por los Organismos Intermedios del Programa.

A saber:

- DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL (Ministerio de Educación. Política Social y Deporte)

La Dirección General de Formación Profesional, que en virtud de la Orden Ministerial ESD/1413/2008, de 16 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, asume a efectos de gestión de las ayudas F.S.E. las funciones anteriormente ostentadas por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, ha iniciado la ejecución de las líneas prioritarias de actuación de las que es responsable dentro del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", de las

cuales, algunas son continuación de las contenidas en los Programas Operativos del periodo de programación 2000-2006. Dado que, en virtud de la regla "N+2", estos programas no han finalizado su ejecución, las únicas actuaciones que se considerarán en el presente Informe son las relativas al tema prioritario 73 y a la asistencia técnica.

El coste total elegible ejecutado en el Programa Operativo es de **5.557.716,70 €**

	COSTE TOTAL ELEGIBLE	AYUDA F.S.E
EJE 3	5.515.491,50 €	4.071.149,97 €
EJE 5	41.669,20 €	28.793,42 €
TOTAL	5.557.716,70 €	4.099.943,39 €

El coste total elegible previsto para el **Eje 3** en 2007 es de 23.307.598,00 € y para esta línea prioritaria de actuación era de 9.231.398,65 € y la ayuda F.S.E. correspondiente de 6.378.494,99 €. Sin embargo, aunque no ha sido posible recabar datos suficientes para una total ejecución del presupuesto, sí estamos en condiciones de poder certificar por las cantidades arriba indicadas.

En el **Eje 5** se han llevado a cabo acciones de seguimiento, información y publicidad sobre las líneas de actuación previstas en el P.O.. Algunas de estas acciones se han ejecutado conjuntamente con las correspondientes a los Programas Operativos 2000-2006, por lo que se ha imputado a uno y otro periodo de programación una parte del coste en base al tiempo de dedicación a cada uno de ellos estimado.

El coste total elegible previsto para este Eje 5 durante 2007 es de 165.937,00 €, con una ayuda de Fondo Social Europea de 116.045,98 €, si bien la ejecución sólo alcanza la cantidad de es 39.509,20 €."

- GERENCIA DEL SECTOR NAVAL

La información estará disponible una vez se hayan analizado las cuentas justificativas de las Resoluciones de Concesión de Ayuda realizadas al amparo de la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Gerencia del Sector Naval por la que se realiza la convocatoria para el año 2007 de concesión de ayudas dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones de formación en el sector de la construcción naval, publicada en el BOE de fecha 03.12.2007.

Los indicadores de realización físicos y financieros se referirán a la formación de desempleados amparada en la resolución citada.

2.2. ANALISIS CUALITATIVO DE LA EJECUCION

A continuación se detallan los Organismos Intermedios que han imputado acciones con cargo a 2007, así como las de la Autoridad de Gestión.

2.2.1. Análisis de los logros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente, prestando especial atención a la contribución del P.O. al proceso de Lisboa, incluida su contribución al logro de los objetivos del art.9, apdo. 3 del Reg. 1083/2006.¹

1. - SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y REGISTRO DE ENTIDADES (Ministerio de Trabajo e Inmigración)

La gestión de las actuaciones realizadas en el campo de la economía social se ha llevado a cabo por la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades del Ministerio de Trabajo e Inmigración, junto con las comunidades autónomas que tienen transferida la gestión y seguimiento de los programas de fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, en aplicación de los correspondientes reales decretos sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado.

Todas las actuaciones realizadas se enmarcan en el Eje 1 “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, dentro del tema prioritario 68 “Apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas” y figuran recogidas en el proyecto de documento sobre criterios de selección de operaciones

Las actuaciones se han desarrollado tanto en comunidades autónomas del objetivo convergencia, como en las del objetivo competitividad regional y empleo y en las que se acogen de forma transitoria a ambos objetivos.

Todas las actuaciones se han llevado a cabo a partir del 1 de enero de 2007, no disponiéndose de información desagregada de las ayudas concedidas ni de los gastos efectivamente pagados.

¹ [...] La Comisión y los Estados Miembros garantizarán que se destinen a las prioridades de la UE de fomentar la competitividad y crear empleo el 60% del gasto correspondiente al objetivo de “convergencia” y el 75% del gasto correspondiente al objetivo de “competitividad regional y empleo”[...] Estos porcentajes, basados en las categorías de gasto, se aplicarán como promedio a lo largo de todo el período de programación.

Las operaciones que se han llevado a cabo en dicho periodo han sido las siguientes:

1. Ayudas para la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.
2. Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social o mejora de las ya existentes.
3. Actuaciones dirigidas a fomentar la contratación de profesionales especializados que se incorporen como directores o gerentes a empresas de economía social.
4. Formación en el ámbito de la economía social
5. Fomento y difusión de la economía social.
6. Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar parcialmente inversiones en inmovilizado material realizadas por cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales necesarias para la puesta en funcionamiento de proyectos que generen o mantengan empleo.

Las ayudas se han centrado mayoritariamente en la creación directa de empleo en cooperativas y sociedades laborales, siendo las de formación, las de asesoramiento y las fomento y difusión operaciones complementarias.

2. - DIRECCION GENERAL DE COOPERACION LOCAL (Ministerio de Administraciones Públicas)

El Ministerio de Administraciones Públicas, en cumplimiento de los principios de cooperación y de coordinación entre las distintas Administraciones, gestiona un Programa de cooperación económica con las Entidades Locales, destinado a la cofinanciación de inversiones en obras y servicios municipales, al propio tiempo que participa en Programas de desarrollo local cofinanciados con fondos de la Unión Europea.

Por ello en el marco de esa cooperación del Estado para mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local, de conformidad con las estrategias y políticas de empleo y solidaridad que marca la Unión Europea, la Dirección General de Cooperación Local, perteneciente a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, actúa en la gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el eje 2 del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", en concreto en lo referente a "Fomentar pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género".

Esta colaboración se instrumentalizará mediante la realización de convocatorias para la presentación de proyectos en todas las regiones: Objetivo “Convergencia”, “Convergencia en régimen transitorio”, “Competitividad en régimen transitorio” y “Competitividad regional y empleo”.

1.1. Objeto de las Ayudas

Las operaciones subvencionadas estarán destinadas a:

- Fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, en particular en el sector de servicios de atención a personas con especiales necesidades tales como niños, ancianos, personas con minusvalías, enfermos, excluidos sociales o personas en riesgo de exclusión social, a fin de favorecer la no discriminación, la igualdad de género y la inclusión social y laboral de las personas con mayores dificultades.
- Promover la elaboración de procesos de concertación y consenso destinados a formular pactos locales por el empleo y la creación de redes de intercambio de conocimientos para el fomento del aprendizaje recíproco.
- Impulsar la elaboración de estudios de prospección de necesidades potenciales en materia de formación para el empleo, que contribuyan a la adopción de estrategias integradoras dentro del ámbito local considerado.

Todo ello mediante la ejecución de proyectos, por parte de las Entidades beneficiarias, destinados a la puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción laboral para trabajadores desempleados, prioritariamente mujeres, en el ámbito de las Entidades Locales, y la promoción de pactos locales por el empleo.

1.2. Entidades Beneficiarias

Podrán ser Entidades beneficiarias de las ayudas, exclusivamente:

- Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes.
- Las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que corresponden a las Diputaciones, que lleven a cabo proyectos que aglutinen actuaciones en municipios cuya población acumulada totalice más de 50.000 habitantes.

Las Entidades relacionadas en los apartados anteriores podrán indicar que se tenga por solicitante a un Organismo Autónomo de ellas dependiente, previa acreditación de que el mismo tiene atribuidas estatutariamente competencias para las finalidades objeto de esta ayuda y de que cumple los requisitos necesarios para ser beneficiario de una ayuda pública.

En tales casos, el Organismo Autónomo de que se trate tendrá la consideración jurídica de beneficiario de la ayuda, asumiendo expresamente las obligaciones y derechos derivados de tal condición.

2. RESUMEN DE LA EJECUCION

En la anualidad 2007, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Local, de fecha 7 de noviembre, se han aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria 2007 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo.

Estas Bases contienen una descripción detallada de los datos necesarios para que las Entidades puedan elaborar sus propuestas, en concreto:

- Objeto y finalidad de las ayudas
- Posibles Entidades Beneficiarias
- Destinatarios de las actividades del proyecto
- Ámbitos de actuación y actividades subvencionables
- Sistema de financiación
- Régimen Jurídico y Normativa aplicable
- Documentación que se debe aportar y formatos de presentación
- Procedimiento de concesión de las ayudas, requisitos y condiciones de priorización
- Plazos de presentación de solicitudes y resolución de concesión
- Normas de gestión, seguimiento y control
- Normas de información y publicidad que se deben efectuar

Esta convocatoria se ha efectuado a todas las regiones objetivo, destinándose a destinará la totalidad del importe de la ayuda para todo el periodo de intervención 2007-2013, en el caso de las regiones “Convergencia en régimen transitorio”, “Competitividad en régimen transitorio” y “Competitividad regional y empleo”. Para las regiones “Convergencia” se destinarán los importes agregados correspondientes a las anualidades 2007 a 2010 ambas inclusive, con previsión de una nueva convocatoria para las anualidades 2011 a 2013.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizaba, de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria, el 15 de Enero de 2008. A petición, tanto de la Federación Española de Municipios y Provincias, que es la asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, como de las Entidades potencialmente beneficiarias de las ayudas, que manifestaron la dificultad de poder elaborar los proyectos en el plazo señalado, se amplió dicho plazo hasta el 15 de febrero de 2008, por medio de una Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Local, de fecha 11 de diciembre de 2007.

3. - CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ESPAÑA.

En 2007, el Consejo Superior de Cámaras inició las actividades a través de uno de los proyectos (Fomento del espíritu emprendedor en la escuela).

El proyecto contribuye a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos del Programa Operativo:

- Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios y fomentar el espíritu empresarial para impulsar la competitividad empresarial, el incremento de la productividad y la mejora de la calidad en el empleo.

Además, trabaja de forma especial la consecución de los siguientes objetivos específicos del eje 1:

- ❖ Fomentar el espíritu empresarial y apoyar el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.

Se han superado para el proyecto los indicadores prefijados.

Para el proyecto de Fomento del Espíritu Emprendedor se eligió el indicador de realización de Jornadas de sensibilización.

En 2007, se han realizado 136 Jornadas, en 10 comunidades autónomas, y un encuentro nacional en Madrid.

El indicador de resultado elegido fue el de Personas que participan

A ellas han acudido, incluido el encuentro, más de 3.074 asistentes, la mayoría alumnos de formación profesional.

La separación por sexos es la siguiente:

Mujeres: 1.599
Hombres: 1.475

4. - GERENCIA DEL SECTOR NAVAL (Ministerio Industria, Turismo y Comercio)

La Gerencia del Sector Naval desarrolla su actividad como organismo intermedio en el Eje 1, "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la

adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios”, en la actuación: “Refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores, empresas, empresas y empresarios”, bajo el tema prioritario 62: “Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas; formación y servicios a los empleados para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; fomentar el espíritu empresarial y la innovación”.

Dadas las especiales características del sector, excepcionalmente, se acometerán actuaciones de formación en desempleados.

Los objetivos y las zonas subvencionables son :

Convergencia: Galicia y Andalucía
Convergencia Transitoria: Asturias y Murcia
Competitividad Transitoria: Valencia y Canarias
Competitividad: Madrid, Cataluña, Cantabria, País Vasco y Baleares

5- SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Eje 1

El Servicio Público de Empleo Estatal ha ejecutado a lo largo del año 2007 acciones incluidas en su Línea de acción 68.1 “Promoción del Empleo Autónomo” en los cuatro bloques de regiones.

Estas acciones tienen como objetivo fundamental el fomento del espíritu empresarial, con la constitución como trabajadores autónomos de desempleados, especialmente mujeres.

La normativa reguladora de este programa es la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, (B.O.E. de 7 de junio), por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.

Las subvenciones que se otorgan a los trabajadores que tienen un proyecto empresarial viable, consisten en una subvención financiera destinada a reducir los intereses de los préstamos para la puesta en marcha del proyecto, ayudas económicas para creación del puesto de trabajo autónomo y ayudas de asistencia técnica o formación en dirección y gestión empresarial, para cubrir todas las necesidades formativas del trabajador autónomo.

Eje 2

El Servicio Público de Empleo Estatal ha ejecutado a lo largo del año 2007 las acciones siguientes incluidas en este Eje:

A. *Categoría de gasto 66:*

➤ Línea de acción 66.1: “Escuelas Taller y Casas de Oficios”

Son acciones dirigidas a la consecución de un puesto de trabajo estable para los jóvenes menores de 25 años, a través del aprendizaje de una profesión u oficio, al ser incluidos en un proyecto mixto de formación y empleo. En una

primera fase, los alumnos participantes reciben una formación adecuada a las características del proyecto (rehabilitación o restauración de edificios históricos, artísticos o singulares, recuperación de oficios en riesgo de extinción, etc.), mientras que en las otras tres fases del proyecto son contratados por la entidad promotora del proyecto, recibiendo formación en alternancia con el trabajo.

La normativa reguladora del programa es la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 21 de noviembre), por la que se regulan el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

➤ Línea de acción 66.2: “Ayudas a la contratación indefinida de jóvenes”.

Estas ayudas consisten en las bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, derivadas de la contratación indefinida de trabajadores desempleados menores de 30 años.

Estas ayudas fomentan la contratación indefinida, por lo que favorecen tanto la estabilidad en el empleo como la disminución de la temporalidad.

La normativa reguladora es la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (B.O.E. de 30 de diciembre).

➤ Línea de acción 66.3: “Ayudas a la contratación indefinida de mujeres”.

Estas ayudas consisten en las bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, derivadas de la contratación indefinida de trabajadoras desempleadas.

Estas ayudas fomentan la contratación indefinida, por lo que favorecen tanto la estabilidad en el empleo como la disminución de la temporalidad, así como la potenciación del principio transversal de fomento de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, debido a los mayores incentivos para la contratación de trabajadoras desempleadas.

La normativa reguladora es la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (B.O.E. de 30 de diciembre).

➤ Línea de acción 66.4: “Ayudas a la contratación indefinida de desempleados mayores de 45 años”.

Estas ayudas consisten en las bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, derivadas de la contratación indefinida de trabajadores desempleados mayores de 45 años.

Estas ayudas fomentan la contratación indefinida, por lo que favorecen tanto la estabilidad en el empleo como la disminución de la temporalidad, e igualmente favorece la reducción de los porcentajes del paro estructural, al posibilitar la mejora de las condiciones laborales de uno de los colectivos con mayor riesgo de exclusión del mercado laboral, como es el de los trabajadores mayores de 45 años.

La normativa reguladora es la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (B.O.E. de 30 de diciembre).

➤ Línea de acción 66.6: “Talleres de Empleo”.

Son acciones dirigidas a la consecución de un puesto de trabajo estable para los desempleados mayores de 25 años, a través del aprendizaje de una profesión u oficio, al ser incluidos en un proyecto mixto de formación y empleo. Los participantes en el mismo, reciben una formación adecuada a sus características (rehabilitación o restauración de edificios históricos, artísticos o singulares, recuperación de oficios en riesgo de extinción, etc.), siendo contratados por la entidad promotora del proyecto desde el inicio del mismo, recibiendo formación en alternancia con el trabajo.

La normativa reguladora del programa es el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero (B.O.E. de 29 de febrero), por el que se establece el programa de Talleres de Empleo y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 21 de noviembre), por la que se desarrolla el Real Decreto anterior y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas de dicho programa.

B. *Categoría de gasto 71:*

➤ Línea de acción 71.1: "Incentivos a la contratación de personas con discapacidad"

Estos incentivos consisten en subvenciones que se conceden a las empresas que contratan a trabajadores discapacitados que se encuentren en situación de desempleo, de forma indefinida o que se incorporan a la misma como socios-trabajadores.

La normativa de aplicación es el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo (B.O.E. de 4 de junio), que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, modificado por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero (B.O.E. de 31 de enero).

Asimismo, se informa de que el SPEE ha procedido a realizar un ajuste de su plan financiero, consistente en el traspaso de las cantidades incluidas en la categoría 71 en todos los años del período, en los bloques de regiones de Convergencia Transitoria, Competitividad Transitoria y Competitividad no transitoria, a la categoría 66 de cada bloque de regiones respectivamente, por no tener el SPEE prevista la cofinanciación de las acciones incluidas en la categoría 71 en los territorios incluidos en los citados bloques de regiones, ambas categorías de gasto pertenecen al eje 2.

6. - DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL (Ministerio de Educación. Política Social y Deporte)

RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO

Las líneas de actuación desarrolladas se enclavan entre las previstas para el Eje 3, y en concreto para los temas prioritarios 72 y 73.

Las incluidas en el tema prioritario 72 son, en su mayoría, continuación de las que esta Dirección General viene desarrollando en el marco de los Programas Operativos 2000-2006 y sus costes han sido imputados a los mismos, por lo que se prescinde aquí de su descripción.

En relación con el tema prioritario 73, se han desarrollado acciones encaminadas a prevenir el fracaso escolar. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, (antes Ministerio de Educación y Ciencia) ha suscrito durante el curso 2007 convenios de colaboración con todas las Comunidades Autónomas, a excepción de la Comunidad Autónoma de Baleares, para la puesta en marcha de Planes de Refuerzo, Orientación y Apoyo (Plan PROA). De las acciones que se desarrollan, en el marco de estos Planes, son parcialmente objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, con cargo al P.O. "Adaptabilidad y Empleo", *los Programas de Apoyo y Refuerzo en centros de Educación Secundaria*.

La finalidad de estos Programas es la mejora de los resultados de cada uno de los centros en los que se implantan e intentan afrontar la situación de aquellos que reciben un alumnado en condiciones de desventaja educativa y para los cuales los recursos ordinarios se muestran insuficientes. Para cumplir estos objetivos se prevé el establecimiento de mecanismos de compensación que les permitan contar con más medios y con nuevos procedimientos de organización y funcionamiento.

Dado que son muchos los factores que contribuyen a generar esa desventaja, asociada a veces a variables generales, de tipo ambiental, social, económico, cultural o lingüístico, es necesario que los programas permitan también una variedad de soluciones que se adecuen a las necesidades de cada centro.

Los centros, que participan de forma voluntaria, intervienen simultáneamente en un **triple ámbito**:

- **El propio centro**, a través de cambios en su organización y funcionamiento así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todos sus alumnos, modificando sus estrategias de atención a la diversidad y estableciendo nuevos procedimientos de coordinación horizontal.
- **las familias**, con la utilización de nuevos protocolos en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas a los alumnos.
- **El entorno del centro**, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

Los cambios que es preciso introducir en cada caso dependen de la situación de partida y es el propio centro el que propone las modificaciones pertinentes para lograr la mejora de sus resultados educativos y las líneas de actuación de

acuerdo con sus necesidades. Para ello recibe unos recursos humanos y materiales suplementarios.

Dado que el Plan PROA viene siendo ejecutado desde el curso 2004/2005 en centros docentes de todo el Estado y en diferentes niveles educativos y que, por primera vez, una parte de los costes derivados del mismo va a ser imputado a cofinanciación por el F.S.E., se ha hecho necesario: de un lado, informar de esta nueva circunstancia a las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas que suscriben los convenios, mediante un escrito enviado a tal efecto, y, de otro, limitar los gastos subvencionables a los producidos en un solo nivel educativo, en función de la edad de los beneficiarios -el último ciclo de Secundaria Obligatoria-, y, dentro de estos, establecer una limitación que cumpliera con los siguientes objetivos:

- Seleccionar, de entre los gastos que se producen en la implementación de los Programas de Apoyo y Refuerzo para centros de Secundaria, aquellos que mejor se ajusten a las características de las ayudas F.S.E. y a la cuantía de las mismas: aproximadamente el 14% de la inversión que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte realiza en el Plan Proa.
- Facilitar a las Comunidades Autónomas que pudieran tener incluidas acciones de refuerzo, orientación y apoyo en sus respectivos Programas Operativos Regionales la fijación de sus propios gastos elegibles, evitando así el riesgo de doble cofinanciación y cumpliendo con los principios de concentración y complementariedad de las intervenciones.
- Establecer una pista de auditoría suficiente para las futuras acciones de control que puedan llevar a cabo las autoridades nacionales y comunitarias.

Aún a riesgo de que, en el primer tramo, la ejecución fuera mucho menor que la ayuda prevista, y sin perjuicio de las modificaciones que puedan ser introducidas en ejercicios sucesivos, en el ejercicio 2007, se imputará a cofinanciación por el Fondo Social Europeo, por esta línea de actuación y en el Eje 3, el coste de los recursos humanos asignados a los Programas de apoyo y Refuerzo: el personal, funcionario o no, que actúe como coordinador, tutor o responsable en cualquier ámbito dentro del Programa Apoyo y Refuerzo en los Centros de Secundaria, en relación con las horas de dedicación al proyecto.

En lo sucesivo, tendrán también la consideración de gastos elegibles los derivados de la formación, información y coordinación de las personas implicadas en su desarrollo y otras acciones que contribuyan a hacer cada vez más eficaz la implementación de los programas y más eficiente la gestión de los recursos.

Los relativos a evaluación, apoyo a la gestión, puesta en marcha, control y seguimiento, así como a la visibilización del P.O., se incluirán en el eje 5, apartados 6 y 7 del informe.

2.2.1. Análisis de los logros. Contribución del P.O. al proceso de Lisboa,

Se expone en la tabla siguiente el avance producido en los dos últimos cursos respecto de la participación en el Programa de Apoyo y Refuerzo de los centros docentes de todo el Estado.

Nº de centros del Plan PROA PARA EL AÑO 2007

Comunidad Autónoma	Programa de apoyo en secundaria		
	2006-2007	Aumento	2007-2008
Andalucía	72	97	169
Castilla La Mancha	14	17	31
Extremadura	11	12	23
Galicia	19	21	40
CONVERGENCIA	116	147	263
Asturias	5	6	11
Murcia	11	11	22
Ceuta y Melilla	3	2	5
PHASING OUT	19	19	38
Castilla y León	15	18	33
Comunidad Valenciana	31	36	67
Canarias	18	29	47
PHASING IN	64	83	147
Aragón	7	11	18
Baleares	0	0	0
Cantabria	4	4	8
Cataluña	35	43	78
Madrid	25	12	37
Navarra	3	3	6
La Rioja	1	1	2
País Vasco	4	7	11
COMPETITIVIDAD	79	81	160
TOTAL	278	330	610

En un afán por acompañar la implantación del Plan con la evaluación de su eficacia, los participantes en los Planes de Apoyo y Refuerzo son invitados a responder a través de Internet a unos cuestionarios que permiten obtener una información contrastada sobre su funcionamiento y resultados.

Los cuestionarios van dirigidos a todos los colectivos implicados:

- Alumnos participantes
- Coordinadores
- Equipos Directivos
- Orientadores

- Padres y Madres de alumnos

Sobre los datos obtenidos a través de preguntas cerradas (tipo Likert y dicotómicas) y preguntas abiertas se ha realizado una evaluación, cuyos resultados más destacables se exponen a continuación.

- Número de centros que han participado en la evaluación y número de respuestas a los cuestionarios por colectivo

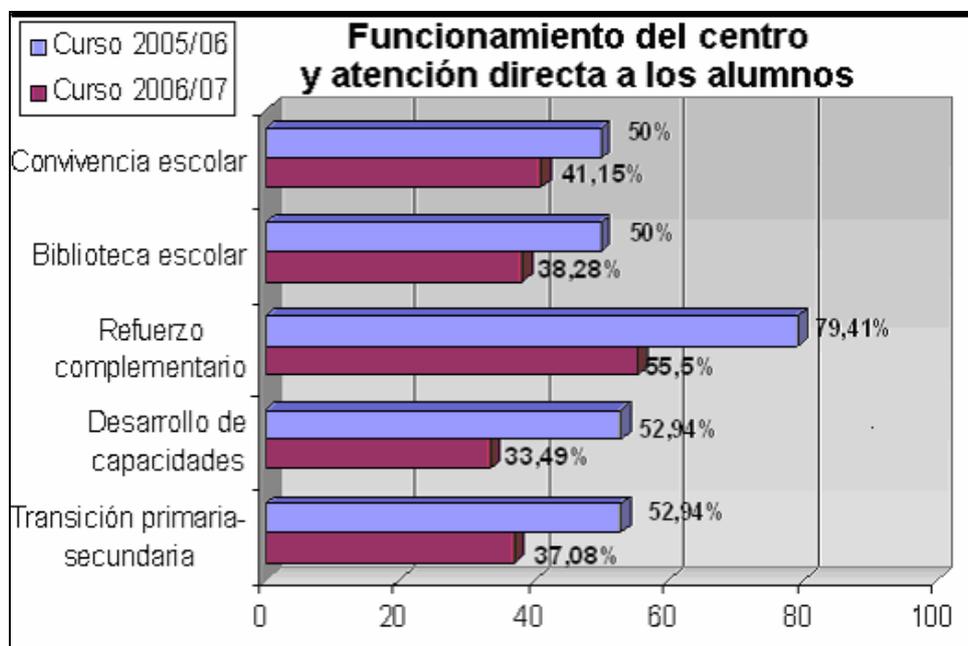
Curso	2005/2006	2006/2007	
	Nº de Cuestionarios	Nº de Centros	
Coordinadores	35	197	155
Equipos Directivos	34	209	
Jefes de Departamento	191	970	
Orientador	29	158	
Alumnos	102	441	
Familias	61	252	
Total Encuestados	452	2.227	155

- Líneas de actuación seleccionadas por los equipos directivos

El objetivo general que los equipos directivos pretenden lograr con su participación en el Programa es generar cambios en los centros que mejoren la convivencia escolar y los resultados escolares de sus alumnos. Según se indicaba más arriba, la diferencia de puntos de partida que cada uno de ellos presenta hace necesario que cada centro diseñe sus propias líneas de actuación. La tabla siguiente muestra el porcentaje de centros que han optado por incidir en unas u otras líneas:

Cambios propuestos por los equipos directivos en la atención a los alumnos	Curso 2005/06	Curso 2006/07
- En las estrategias de atención a la diversidad	82,35%	86,12%
- En los Procedimientos de coordinación horizontal	79,41%	79,42%
- En las formas de relación con las familias	73,53%	79,00%
- En las formas de relación con el entorno	44,12%	60,00%

- Principales líneas de actuación de atención directa a los alumnos

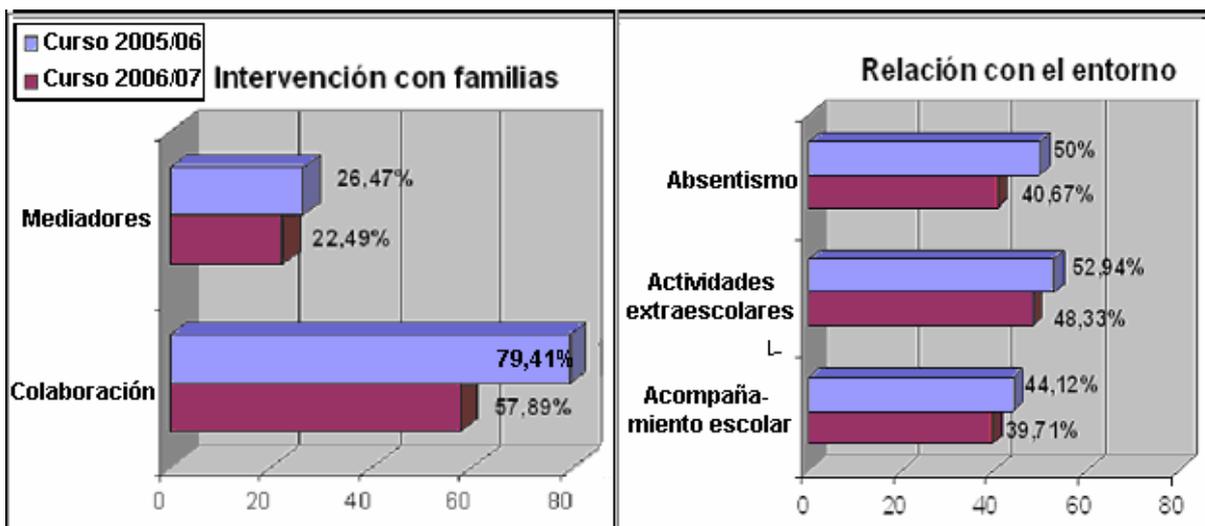


- Diferentes soluciones organizativas para la atención a la diversidad:

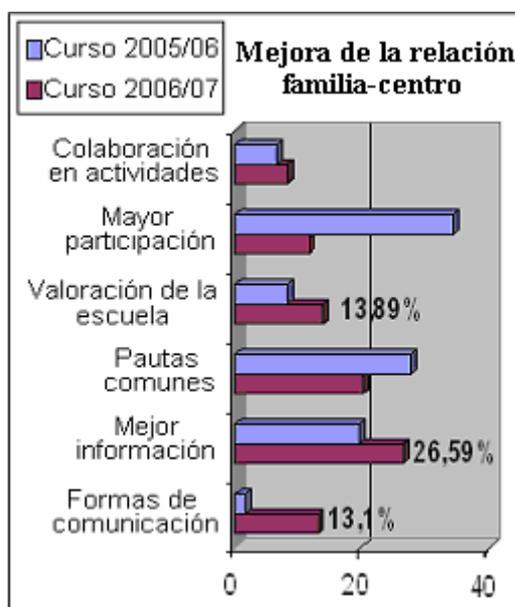
Adaptaciones organizativas	Curso 2005/06	Curso 2006/07
- Dos profesores en el mismo aula	32,35%	27,27%
- Cambios del grupo-aula al grupo-materia	11,76%	16,27%
- Desdobles de grupos	52,94%	54,07%
- Reducción del número de profesores en el curso	11,76%	23,92%

Además de estas actuaciones de atención directa a los alumnos en el centro, tal y como se ha expuesto más arriba, se debe actuar también en estos dos ámbitos:

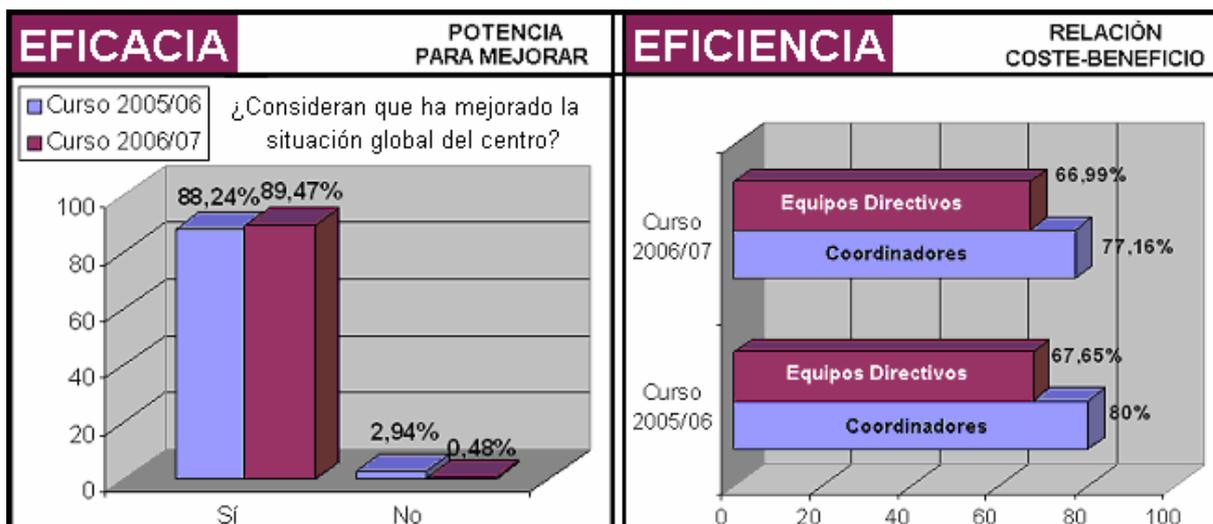
- **en las familias**, en particular mejorando la relación con el centro docente y procurando la intervención de mediadores socioeducativos, si fuera necesario,
- **y en relación con el entorno**, mejorando la oferta formativa extraescolar con intervenciones de acompañamiento escolar y acciones contra el absentismo escolar.



- Conclusiones extraídas de las respuestas de padres y madres de alumnos:



En relación con la eficacia del Programa, los equipos directivos son unánimes al señalar una mejora de la situación global de los centros. Por su parte, de la opinión combinada de los equipos directivos y los coordinadores de los Programas, se extraen, en relación a la eficiencia, las siguientes conclusiones, siendo los coordinadores los más optimistas en sus opiniones.



El análisis de la opinión de los alumnos que respondieron a los cuestionarios, denota que estos son sensibles a la mejora del clima del centro desde el primer curso de implantación del programa.

En cuanto a las familias, se evidencia que perciben cambios diferenciales, sobre todo en su valoración del centro y de la información que reciben, así como en su grado de participación en actividades complementarias.

Por último se afirma, con relación al diseño y desarrollo del programa, que presenta buenos niveles de planificación inicial; que está en relación con el plan atención a la diversidad; que propicia la participación de los orientadores y tutores y que el papel de estos últimos refuerza la calidad de la comunicación y coordinación internas; destaca el papel de los coordinadores y, finalmente, concluye que los resultados son buenos o muy buenos en los centros evaluados.

Entre las nueve propuestas de mejora, la evaluación incluye la de *“insistir en que la evolución de los alumnos en el programa ha de establecerse conforme a datos y compromisos base”* y *“en la necesidad de estrechar más aún la relación del PROA con el rendimiento académico”*. A este respecto se hace notar que, para el año 2007, se han aceptado los resultados proporcionados por la evaluación elaborada en base a criterios anteriores a la introducción del Plan PROA en el programa operativo *“Adaptabilidad y Empleo”*. Los cuestionarios incluyen sobre todo preguntas relativas a la satisfacción de los diferentes actores sobre el diseño y desarrollo de los programas, pero no cuantifican resultados. En ulteriores ejercicios, y obedeciendo a las mencionadas propuestas de mejora, se introducirán nuevos items en los cuestionarios que proporcionen información para los indicadores exigidos en el P.O.

En relación con la contribución a la agenda de Lisboa, si bien las últimas estadísticas sobre el abandono escolar empiezan a indicar una tímida recuperación, consideramos que es pronto para realizar un análisis y para establecer relaciones entre los últimos datos de abandono escolar temprano y el P.O.

2.2.2. Demostración de los efectos de la ejecución del P.O. en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) informa de que las acciones desarrolladas en los centros docentes durante el ejercicio 2007, a través de las líneas de actuación arriba descritas, al producirse en el marco del sistema educativo, no son susceptibles de actuar desde una perspectiva de género. El objetivo es tratar de paliar las desigualdades económicas y sociales que puedan afectar negativamente al rendimiento del alumno, sea cual sea su sexo, y le lleven al abandono prematuro. Por otra parte, se hace notar que, en la banda de edad en que se interviene con los Programas de Apoyo y Refuerzo en Secundaria, son más altos los niveles de abandono prematuro entre los varones que entre las mujeres.

2.2.3. Información exigida en el art. 10 del Regl. (CE) nº 1081/2006.

A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género.

En lo que respecta a la actividad de la Unidad Administradora del FSE, la aplicación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales de cara a las intervenciones del periodo 2007-2013 se está realizando mediante la colaboración de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades con los organismos responsables de la coordinación y gestión de dichas intervenciones.

Los esfuerzos se han concentrado en asegurar que la fase de programación de los Programas Operativos del FSE se realiza incorporando la perspectiva de género, tal y como se recoge en el Artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 y el Artículo 6 del Reglamento (CE) 1081/2006. Para ello, se ha continuado con las acciones emprendidas en años anteriores y, a lo largo de 2007, en los documentos que orientan la elaboración de los Programas Operativos se dan pautas para incorporar la perspectiva de género en los mismos. Por ejemplo, en la Guía para la Elaboración de Programas Operativos se indica:

- en el apartado sobre el diagnóstico de la situación, la necesidad de aportar datos desagregados por sexo, de realizar un análisis sobre la igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres (indicando las oportunidades y amenazas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral) y de incluir indicadores relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

- se incide en la obligatoriedad de desagregar por sexo el resto de indicadores, no sólo los de contexto, tales como los indicadores relativos a los objetivos para 2010 del Programa, los indicadores de realización, los estratégicos, etc.

Además, en los documentos internos utilizados para la revisión de los Programas Operativos, se supervisa el cumplimiento de estas recomendaciones.

Además, durante la fase de programación, se organizó una reunión conjunta de Organismos Intermedios de los Programas Operativos y de organismos de igualdad en el ámbito territorial en el que se incidió en la importancia de aplicar la perspectiva de género durante la fase de programación y en la que se presentó el documento titulado "Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el próximo periodo de programación del Fondo Social Europeo (2007-2013), de 30 de diciembre de 2006, distribuida en enero de 2007. Esta guía hace un análisis exhaustivo de lo que ha supuesto la igualdad de oportunidades en el período 2000-2006 en sus diferentes ámbitos (evaluaciones previas, ejes de programación, gestores y personal encargado de la toma de decisiones, evaluación, EQUAL), así como los recursos destinados y resultados. Se analiza la igualdad de oportunidades en el período 2007-2013, destacando el nuevo marco normativo y las principales novedades y se dan unas recomendaciones sobre la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades dirigidas a todo el personal involucrado en tareas de programación y seguimiento de acciones Fondo Social Europeo.

Por otro lado, a lo largo de 2007 la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha trabajado también desde en el contexto de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para incorporar las prácticas experimentadas con éxito relativas a la promoción de la igualdad de género en el empleo a los nuevos Programas Operativos 2007-2013.

En este sentido, en el ámbito nacional, el Grupo Temático Nacional de Igualdad de Oportunidades de Equal ha elaborado los siguientes documentos para facilitar y promover la transferencia de buenas prácticas en materia de igualdad de género en el empleo en los nuevos Programas Operativos: "Protocolo para la identificación de Buenas Prácticas transferibles para la igualdad de género en el empleo"; "Banco de prácticas para la Igualdad de Género en el Empleo" y "La Transferencia de Buenas Prácticas para la igualdad de género en el empleo".

En el ámbito transnacional, la participación de la Unidad Administradora del FSE en el Grupo Europeo de "Mainstreaming" de Género se ha traducido en la promoción, organización y asistencia, a lo largo de 2007, de encuentros de alto nivel entre agentes clave en la promoción de la igualdad de género en el mercado laboral, entre ellos organismos implicados en la gestión del FSE. Así, cabe destacar la participación de la Unidad Administradora del FSE, del

Instituto de la Mujer y de la Secretaría General de Políticas de Igualdad en el encuentro de alto nivel de Irlanda en Junio 2007 en el que se presentó y debatió la experiencia irlandesa de “mainstreaming” de género en el marco de su Plan Nacional de Reformas del anterior período de programación 2000-2006.

B. Acciones para incrementar la participación de las personas inmigrantes, de las minorías y otros grupos desfavorecidos y reforzar su integración social.

La DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) informa que, tal y como están previstos los Programas de Apoyo y Refuerzo es fácil deducir que son destinatarios de los mismos aquellos centros en que la población escolar se compone en un cierto porcentaje de los colectivos contenidos en este epígrafe.

El primer cuadro presentado anteriormente, muestra los porcentajes de centros en los que se ha intervenido en las familias a través de mediadores socio-educativos.

E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización

Asimismo, este Organismo Intermedio informa de que, entre las líneas prioritarias de actuación previstas en el P.O. se incluyen varias relacionadas con el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, en el marco del cual han visto la luz 84 nuevas cualificaciones profesionales, 14 nuevos títulos de Formación Profesional y 12 Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI's) conducentes a la obtención de una certificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales, previstos en el artículo 30 de la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los gastos derivados de estas acciones no se han imputado, sin embargo, a este P.O.

F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional

Durante el año 2007 la Unidad Administradora del FSE ha seguido colaborando en la Plataforma o Comunidad de Práctica de Colaboración Transnacional (CoP). Dicha plataforma, liderada por Suecia, está compuesta por los

siguientes países: Polonia, Finlandia, República Checa, España, Alemania, Grecia, Francia y Gran Bretaña.

Los objetivos generales de esta plataforma son: transferir las buenas prácticas obtenidas en los proyectos Equal a los programas FSE 2007-2013 y capacitar y facilitar a los responsables de gestión de esos programas en la implementación de la cooperación transnacional.

El público destinatario de las actividades de la plataforma son las personas responsables de gestión de las Autoridades de Gestión FSE, gestores de programas europeos de otros Fondos Estructurales, personal experto y entidades gestoras de programas FSE tanto a nivel nacional como regional.

Entre las actividades de la plataforma destacan las siguientes: diseño y mantenimiento de una herramienta de comunicación, estudios e investigaciones sobre las necesidades de las Autoridades de Gestión y Estructuras de Apoyo en el desarrollo de la colaboración transnacional, tutorización y reuniones de apoyo con todos los Estados miembros, creación de un equipo de trabajo operativo que vele por la calidad de las actuaciones transnacionales, Seminarios de Aprendizaje Transnacional flexibles y adaptados a las necesidades del público destinatario, elaboración de una guía de apoyo a la gestión transnacional, elaboración de una metodología y herramientas prácticas que agilicen la búsqueda de socios transnacionales.

Por consiguiente, dado que el mensaje en relación con la Cooperación Transnacional para el periodo 2007-2013 es que ésta pueda contribuir a mejorar las políticas de empleo a través del aprendizaje conjunto entre agentes e instituciones de distinta naturaleza, la Comisión Europea está impulsando, tras el éxito de las lecciones aprendidas bajo el formato de las plataformas o comunidades de prácticas desarrolladas en EQUAL, la constitución y consolidación de nuevas redes de trabajo y plataformas de colaboración que complementen las existentes bajo la Iniciativa “Regions for Economic Change” y que funcionarán de forma similar a las convocatorias realizadas en EQUAL., facilitando la transferencia de resultados y de buenas prácticas en materia de transnacionalidad.

Así pues, a lo largo de 2007, se ha participado en diversas reuniones de intercambio con otros Estados Miembros, en el marco de la CoP de transnacionalidad, así como en reuniones de la Red de “puntos de contacto” nacida a instancias de la Comisión Europea a fin de establecer los marcos de trabajo y las herramientas comunes de la Cooperación Transnacional y Transregional para el nuevo periodo 2007-2013, a saber:

- Enero, Marzo y Septiembre: reuniones de trabajo y de análisis comparativo en Bruselas de la Red de “puntos de contacto” transnacionales, en las que se ha dado cabida también a los responsables de Programas Operativos regionales, tales como Andalucía y Cataluña.

- Julio, Septiembre y Diciembre: reuniones de la CoP de transnacionalidad en la que se ha puesto en marcha la web: www.transnationality.eu que contiene la

información de todas las actividades de las redes existentes, de los socios, de los programas operativos y de los eventos y productos desarrollados.

Por último, España ha tomado la iniciativa de la creación de una Red sobre Inclusión social de la Etnia Gitana para lo cual, en el mes de junio de 2007, se celebró en Madrid una primera reunión sobre el funcionamiento de la red, la propuesta española, la finalidad que persigue y los resultados esperados, a la que asistieron representantes de diversos países. Los países interesados en participar son Rumanía, Grecia, Hungría, República Checa, Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, Italia, Portugal y Suecia. La red cuenta con el decidido apoyo de la Comisión Europea.

2.3 INFORMACION SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION COMUNITARIA.

Todas las acciones son conformes con la legislación comunitaria.

2.4 PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA SOLUCIONARLOS.

La DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) informa de que el Plan PROA, en el marco de los Programas de Apoyo y Refuerzo para centros de Secundaria fue concebido como un proyecto de cooperación territorial entre el entonces denominado Ministerio de Educación y Ciencia (el actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) y las Comunidades Autónomas para abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos.

Su puesta en marcha se inició en 2004 y, desde entonces, se lleva a cabo mediante convenios bilaterales de colaboración entre el Ministerio y las administraciones educativas autonómicas a excepción de las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que constituyen el ámbito competencial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en que se gestiona a través de las Direcciones Provinciales.

El desarrollo de los programas, la gestión y ejecución de los convenios y la justificación de los gastos se viene realizando desde 2004 en base a la normativa nacional, la normativa autonómica y la referida a la autonomía de gestión de los centros docentes.

La introducción del PLAN PROA en el programa operativo “*Adaptabilidad y Empleo*” fue una iniciativa de la Comisión Europea y de la Unidad

Administradora del FSE que dispuso para ello ayudas específicas del Fondo Social Europeo.

En consecuencia, se ha hecho necesario buscar “a posteriori” fórmulas de justificación de los gastos que se adapten a las exigencias de la gestión de los fondos estructurales y que respeten, al mismo tiempo, las formas de ejecución de los Programas previstas por las diferentes administraciones educativas desde el momento de su implantación.

Los Programas de Apoyo y Refuerzo en centros de Secundaria van dirigidos a los centros docentes y los equipos directivos tienen libertad para decidir las líneas de actuación en las que van a incidir de acuerdo con las necesidades y las características del centro. Este hecho genera una gran variedad en los tipos de gastos y en las formas de gestión, lo que podría dificultar la identificación de los gastos elegibles.

Se intentó llegar a una solución de compromiso a la hora de fijar los gastos elegibles, buscando un denominador común a todos ellos.

Los Programas prevén, de un lado, la incorporación de “cuotas de profesor” asignadas a los centros” (equivalentes, al menos, a un horario lectivo) y, por otro lado, la presencia de un coordinador de las acciones desarrolladas en los mismos. Algunos centros, por sus características, requieren la intervención de varios profesores de apoyo, generalmente en horarios parciales. Se han seleccionado como gasto elegible para 2007 los costes salariales de estos profesionales.

En reunión celebrada el día 28 de febrero de 2008 con representantes de las distintas CC.AA. los responsables del Plan PROA y de la Unidad de Gestión de F.S.E. en el departamento expusieron, las circunstancias que rodean a la gestión de las ayudas estructurales en relación con el tema de referencia. En la misma reunión se presentó un modelo de certificado mediante el cual, con los cambios que parecieran oportunos, habrían de justificarse los gastos. Hay que considerar que las autoridades autonómicas, en su condición de cuentadantes, deben conservar in situ la documentación original, siempre a disposición de las autoridades de control.

El procedimiento ha permitido recibir en soporte uniforme la información de un buen número de Comunidades Autónomas, aunque se han aceptado otros formatos propuestos por algunas de ellas, debido a la multiplicidad de soluciones dadas a la designación del personal que colabora en el Plan PROA.

2.4 CAMBIOS EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO.

Durante la ejecución del Programa Operativo en la anualidad 2007, no se ha dado el caso.

2.6 COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9, apartado 4 del Reglamento CE 1083/2006, el Estado Miembro garantizará la coordinación entre intervenciones de los Fondos Estructurales y demás instrumentos financieros vigentes.

Por tanto, en el marco de sus competencias, la Autoridad de Gestión contempla en el Programa Operativo dicha complementariedad.

2.7 DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

AUTORIDAD DE GESTION:

El artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006, referido a los informes de ejecución anual y final, establece en su apartado 2, letra d), que los informes de ejecución anuales y final deberán reflejar las medidas adoptadas por la autoridad de gestión o por el Comité de seguimiento a fin de garantizar la calidad y la eficacia de la intervención. El apartado i) se refiere a las medidas de evaluación y seguimiento. Por su parte, el apartado e) dispone que el informe de ejecución anual debe recoger las medidas adoptadas a fin de facilitar información sobre el programa operativo y darlo a conocer.

El año 2007 ha sido un año de preparación de la programación 2007-2013, continuando con la labor emprendida en los años 2005 y 2006, en el que la Autoridad de Gestión ha realizado numerosas acciones tendentes al diseño de una arquitectura organizativa e institucional eficiente para garantizar una adecuada gestión del Fondo Social Europeo (FSE) en el período 2007-2013.

Se ofrece a continuación información sobre las acciones emprendidas a nivel nacional en los puntos mencionados, hasta el 31 de diciembre de 2007, por la Autoridad de Gestión. Merece tenerse en cuenta a este respecto, que el seguimiento se realiza también por los Organismos Intermedios en base a las funciones que tienen atribuidas por las Disposiciones de Aplicación de los Programas Operativos y por los Acuerdos de delegación que se firmen.

1. Medidas adoptadas para garantizar la calidad y eficacia del Programa Operativo.

1.1. Diseño y preparación de los Programas Operativos.

Durante el año 2007 tuvo lugar la elaboración y aprobación de todos los Programas Operativos de FSE de España 2007-2013.

La Autoridad de Gestión elaboró, contando con la colaboración y en partenariatio con los Organismos Intermedios, Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración General del Estado, la estrategia del Fondo

Social Europeo para el período 2007-2013 que se incorporó al Marco Estratégico Nacional de Referencia de España, aprobado mediante Decisión de 7 de mayo de 2007. La estrategia de FSE establecía los cinco ejes prioritarios en los que se van a articular las ayudas, los objetivos estratégicos del FSE y los objetivos transversales, en plena coherencia con el Programa Nacional de Reformas de España, las directrices establecidas por la Estrategia Europea para el Empleo y las recomendaciones de la Comisión para España.

En enero de 2007 se distribuyó a todos los Organismos Intermedios la “Guía metodológica para la elaboración de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 y para la selección de indicadores”. Esta guía establecía orientaciones comunes para establecer los contenidos necesarios de los Programas Operativos y asegurar su coherencia con los documentos estratégicos de política comunitaria de cohesión, objetivos de Lisboa, PNR y EEE. Asimismo, se definían y sintetizaban los indicadores a utilizar, tanto los estratégicos como los operativos, de manera que se posibilite que a nivel nacional existan unos indicadores comunes para todos los Programas Operativos y unos conceptos uniformes en cuanto a la tipología de indicadores.

La Autoridad de Gestión recibió los sucesivos borradores de los Programas Operativos y analizó los mismos para garantizar que sus contenidos cumplieren con la normativa y directrices comunitarias y con las pautas que a nivel nacional se proporcionaron.

En este proceso, la Autoridad de Gestión mantuvo reuniones informales a tres bandas con las Comunidades Autónomas y con la Comisión Europea a fin de negociar con carácter previo a su aprobación el contenido de los Programas Operativos y garantizar que el proceso de aprobación de los mismos transcurriese con la mayor celeridad posible.

En el contexto de un diseño adecuado de la programación 2007-2013, se enviaron unas orientaciones en julio de 2007 sobre el concepto y la tipología de operaciones en Fondo Social Europeo, teniendo en cuenta la variedad de sistemas de gestión y de acciones posibles a cofinanciar por el FSE.

1.2. Establecimiento de los sistemas de gestión y control.

El artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece la obligación por parte de los Estados Miembros de la UE de remitir una descripción de sus sistemas de gestión y control. La descripción de los sistemas se refiere a cada Programa Operativo, por lo que en cada descripción intervienen una serie de organismos que son la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio, la Autoridad de Certificación y la Autoridad de Auditoría. La Autoridad de Gestión remitió a los Organismos Intermedios en septiembre de 2007 unas instrucciones al objeto de facilitar la tarea de elaboración de la descripción de los sistemas. Las instrucciones contenían, además de los requisitos que la normativa comunitaria establece al respecto, el “checklist” o listado de comprobación que servirá de base a las Autoridades de Auditoría para realizar la evaluación de los sistemas y que debe tenerse en cuenta a la hora de proceder a la descripción de los sistemas de gestión y control.

2. Medidas de evaluación y seguimiento.

2.1. Evaluación de los Programas Operativos.

En el año 2007 las actividades de evaluación se centraron mayoritariamente en los Programas Operativos del nuevo periodo de programación 2007-2013. En concreto, por una parte se culminó la realización de los informes de evaluación “ex ante” de los distintos programas pertenecientes a los objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo, y por otra, se sentaron las bases para la puesta en marcha del nuevo sistema de evaluación continua.

Las evaluaciones “ex ante” se realizaron bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación “ex ante” tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los Programas Operativos e incrementar la calidad de la programación. Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

En lo que respecta a los Programas Operativos del Objetivo de Convergencia, en el caso del Estado español, se ha realizado un informe para cada uno de los Programas Operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo Convergencia.

En lo relativo a los Programas Operativos del Objetivo de Competitividad Regional y Empleo, se ha realizado un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

En los informes de evaluación “ex ante”, de acuerdo con el documento metodológico y de Orientaciones de la Comisión número uno, sobre dicha evaluación y de la experiencia del periodo anterior, se ha hecho especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Evaluación del análisis socio-económico y de la pertinencia de la estrategia de los Programas Operativos en relación con las necesidades identificadas.
- Evaluación de las bases fundamentales de la estrategia en cuanto a jerarquía de los objetivos, resultados e indicadores, y de su consistencia.

- Evaluación de la coherencia de la estrategia diseñada en relación con la estructura de la misma, los recursos financieros destinados y su concentración (coherencia interna) y las políticas regionales, nacionales y las orientaciones estratégicas de la Comunidad, y directrices integradas para el Crecimiento y el Empleo (coherencia externa). Se ha tenido en cuenta la incorporación en la estrategia de las prioridades horizontales de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, la protección al medio ambiente y la inversión en I+D+I.
- Valoración de los resultados esperados y del impacto.
- Evaluación de los sistemas de implementación propuestos.

Bajo la perspectiva de la evaluación continua se han sentado las bases para la puesta en marcha de las nuevas exigencias reglamentarias en este ámbito. Dentro del marco del partenariado que se sigue en el proceso de evaluación con la Unidad de Evaluación de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea, se han celebrado varias reuniones en las que se han fijado las principales orientaciones a seguir en los procesos de evaluación continua que deberán desarrollarse a lo largo del periodo de programación 2007-2013.

Desde el plano nacional, igualmente se han mantenido diversas reuniones con los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, de las Comunidades Autónomas y de las Instituciones nacionales que participan en los programas 2007-2013, de cara a fijar en la medida de lo posible criterios comunes en los ejercicios de evaluación que de los diversos Fondos que intervienen en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (FEDER, Fondo de Cohesión, FSE), deben llevarse a cabo.

Hay que destacar que a lo largo del desarrollo de los programas del periodo 2007-2013, la evaluación de las acciones financiadas con el FSE va a jugar un papel esencial de cara a facilitar el cumplimiento de los objetivos que se ha marcado España, tanto en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España como en los diferentes Programas Operativos. Es necesario remarcar que respecto al periodo de programación 2000-2006, cambia el sistema de evaluación; ya no hay la obligación de llevar a cabo una evaluación intermedia con una actualización posterior, sino que la evaluación se utilizará como un instrumento de gestión más, un instrumento que permitirá detectar cuando el Programa Operativo se desvía de los objetivos establecidos.

En este sentido, atendiendo a las recomendaciones en materia de evaluación para el periodo 2007-2013 recogidas básicamente en el Documento de Orientaciones número 5, y de acuerdo con el Reglamento 1.083/2006, las evaluaciones serán de dos tipos: estratégicas y operativas.

Las evaluaciones estratégicas responden a la prioridades del nuevo periodo 2007-2013 de evaluar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer esta contribución lo más visible posible. En este contexto, las evaluaciones estratégicas planteadas por España actuarán desde diferentes puntos de vista. Estimarán el impacto macroeconómico de las

intervenciones de los Fondos Estructurales y de Cohesión y la pertinencia de la coherencia de la estrategia a nivel nacional y regional. Propondrán ajustes en función de las modificaciones sufridas por el entorno socioeconómico o en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales. Y evaluarán temas específicos que presenten una importancia estratégica y sobre las prioridades horizontales definidas.

En base a tres prioridades que se consideran de gran relevancia en el interior de los programas FSE 2007-2013 en España se van a llevar a cabo las siguientes evaluaciones estratégicas:

- Año 2009. Evaluación sobre la integración del principio horizontal de igualdad de oportunidades en los programas operativos.
- Año 2009. Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principio horizontal en los programas del FSE.
- Año 2012. Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los años de realización de estas evaluaciones se han hecho coincidir con la obligación de realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29.2 del Reglamento (CE) 1083/2006, en la medida en que habrá determinados elementos como las buenas prácticas detectadas en estos ámbitos, informaciones y conclusiones de las evaluaciones estratégicas temáticas, que formarán parte de dichos informes.

Por otro lado, a través de las evaluaciones operativas, se evaluarán los progresos realizados en los diferentes Programas Operativos mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, y la eficacia y eficiencia de los Programas.

Es necesario definir por una parte, una serie de indicadores de alerta a nivel financiero y a nivel físico, dentro de la batería de indicadores definidos en los Programas Operativos, que van a ser objeto de una especial vigilancia. Cuando superen determinados umbrales en relación con los objetivos programados, hay que analizar desde el Área de Evaluación de la Unidad Administradora del FSE, en colaboración con los Órganos Intermedios de los programas, las causas de dichas desviaciones y valorar si se debe a situaciones transitorias o a problemas de naturaleza estructural y por tanto necesitan una evaluación más en profundidad e incluso una modificación del Programa Operativo.

Hay que sumar a las evaluaciones anteriores los informes de evaluación sobre los planes de comunicación. Entre otros aspectos, se analizará la ejecución, la gestión y seguimiento, la eficacia, el impacto y los desafíos de las actividades en materia de información y publicidad. Se realizarán dos evaluaciones, una en 2010 y otra en 2013.

El Estado español a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Área de evaluación de la Unidad Administradora del FSE, llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Elaborará el Plan de Evaluación, con las evaluaciones a realizar, calendario y recursos físicos y financieros necesarios.
- c) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- d) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que participan en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- e) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- f) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- g) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Gestión, Certificación y de Auditoría.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos, con el fin de garantizar su utilidad social.

En 2007 comenzaron las reuniones tendentes a la elaboración de una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

2.2. Sistema informático de seguimiento FSE2007.

De conformidad con el artículo 60, apartado c) del Reglamento (CE) 1083/2006, la Autoridad de Gestión garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al programa operativo y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha previsto como sistema de registro de datos el sistema informático FSE2007, que permitirá disponer de toda la información relevante de las distintas Autoridades que intervienen en la gestión del FSE, teniendo en cuenta la separación de funciones que estipula el artículo 58 b) del Reglamento (CE) 1083/2006. En lo que respecta a la Autoridad de Gestión, el sistema permitirá las tareas de carga de toda la programación FSE y de seguimiento de la ejecución financiera y física de los Programas Operativos 2007-2013. En lo que concierne a la Autoridad de Certificación, el sistema soportará y registrará todos los procedimientos de

certificación y pago de los gastos que tengan lugar. Por último, en relación con la Autoridad de Auditoría, se registrarán todas las actuaciones de auditoría y control que se realicen.

En 2007 se continuó con los trabajos iniciados en 2006. Para el diseño de los requisitos de seguimiento se contó con la participación de las Comunidades Autónomas. En noviembre se enviaron a todos los Organismos Intermedios los documentos de análisis de requisitos de la aplicación FSE2007 así como los documentos sobre formato de fichero de gastos y fichero de operaciones al objeto de que pudiesen comenzar con el diseño de sus sistemas informáticos compatibles con el de la Autoridad de Gestión.

La DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) informa que el seguimiento directo de las actuaciones hasta ahora ejecutadas es competencia directa de cada Comunidad autónoma, a través de las unidades que tienen esas competencias y actúan habitualmente en el ámbito del sistema educativo.

Por parte de los Servicios Centrales del departamento, el seguimiento se realiza a través de la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones Territoriales, que tiene a su cargo la coordinación de las líneas de actuación contenidas en los convenios. Esta Subdirección ha celebrado reuniones con los responsables del Plan PROA y sendas jornadas en el ámbito competencial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte celebradas en Melilla, los días 9 y 10 de octubre de 2007 y en Ceuta, el 24 y el 25 de septiembre de 2007, si bien no se ha imputado gasto por ellas.

3. EJECUCION POR EJES PRIORITARIOS

Eje 3

D.G FORMACION PROFESIONAL (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte)

Análisis cuantitativo:

Se presenta a continuación los costes imputados a cofinanciación por las acciones descritas en el capítulo anterior, referidas al **Tema Prioritario 73**, distribuidos por regiones y Objetivos:

CONVERGENCIA: Comunidad Autónoma	C.T.E. Imputado a Cofinanciación	Porcentaje de Retorno	Ayuda F.S.E. que se solicita
Andalucía	1.895.005,90 €	80%	1.516.004,72 €
Castilla-La Mancha		80%	

Galicia	162.639,45 €	80%	130.111,56 €
Extremadura		80%	
Subtotal Convergencia	2.057.645,35 €	80%	1.646.116,28 €

CONVERGENCIA TRANSITORIA: Comunidad ó Ciudad Autónoma	C.T.E. Imputado a Cofinanciación	Porcentaje de Retorno	Ayuda F.S.E. que se solicita
Asturias	462.659,34 €	80%	370.127,47 €
Ceuta	65.104,15 €	80%	52.083,32 €
Melilla	59.149,99 €	80%	47.319,99 €
Murcia	148.044,00 €	80%	118.435,20 €
Subtotal Phasing Out	734.957,48 €	80%	587.965,98 €

COMPETITIVIDAD TRANSITORIA: Comunidad Autónoma	C.T.E. Imputado a Cofinanciación	Porcentaje de Retorno	Ayuda F.S.E. que se solicita
Canarias	971.306,55 €	80%	777.045,24 €
Castilla y León	614.104,70 €	80%	491.283,76 €
Comunidad Valenciana		80%	
Subtotal Phasing-In	1.585.411,25 €	80%	1.268.329,00 €

COMPETITIVIDAD: Comunidad Autónoma	C.T.E. Imputado a Cofinanciación	Porcentaje de Retorno	Ayuda F.S.E. que se solicita
Aragón	173.640,00 €	50%	86.820,00 €
Baleares		50%	
Cantabria	137.175,84 €	50%	68.587,92 €
Cataluña	787.355,04 €	50%	393.677,52 €
La Rioja		50%	
Madrid		50%	
Navarra	39.306,54 €	50%	19.653,27 €
País Vasco		50%	
Subtotal Competitividad	1.137.477,42 €	50%	568.738,71 €
TOTAL P.O.	5.515.491,50 €	Retorno según Obj	4.071.149,97 €

Análisis cualitativo:

Este punto se considera ampliamente recogido en el capítulo 2.

GERENCIA DEL SECTOR NAVAL (Ministerio Industria, Turismo y Comercio)

Análisis cuantitativo de la ejecución

Información relativa a los avances físicos y financieros de la prioridad

Información no disponible

La información estará disponible una vez se hayan analizado las cuentas justificativas de las Resoluciones de Concesión de Ayuda realizadas al amparo de la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Gerencia del Sector Naval por la que se realiza la convocatoria para el año 2007 de concesión de ayudas dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones de formación en el sector de la construcción naval, publicada en el BOE de fecha 03.12.2007.

Los indicadores de realización físicos y financieros se referirán a la formación de desempleados amparada en la resolución citada.

4. COHERENCIA Y CONCENTRACION

DIRECCION GENERAL DE FORMACION (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte)

Descripción de la coherencia de las acciones financiadas por el FSE con las acciones emprendidas con arreglo a la Estrategia Europea de Empleo en el marco de los programas nacionales de reforma y los planes de acción nacionales para la inclusión social, y del modo que contribuyen a ellas.

Las líneas de actuación desarrolladas en están en consonancia con las Medidas para mejorar la educación secundaria obligatoria con el eje 3 del Programa Nacional de Reformas: “Aumento y mejora del Capital humano” en que se dice literalmente:

“El objetivo es disminuir el denominado fracaso escolar, sin disminuir la calidad:

- Garantía de formación común en los primeros cursos y fomento de la orientación y de las opciones formativas más adecuadas a

las características, necesidades e intereses de los alumnos en el último curso.

- Atención a la diversidad mediante el desdoblamiento de grupos, los refuerzos y apoyos necesarios, programas específicos de diversificación curricular y programas de cualificación profesional inicial.
- Autonomía de los centros educativos para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos”

Con relación con el IV Plan Nacional para la Inclusión Social, la Medida 4 del Capítulo 2.3, “*Alcanzar una Educación en Equidad*” contempla el desarrollo del Plan PROA como uno de las herramientas para lograr una reducción del fracaso escolar y se propone la extensión del mismo a 2000 centros para 2010.

Contribución al cumplimiento de las recomendaciones y los objetivos comunitarios en materia de empleo en el ámbito de la inclusión social, la educación y la formación (art. 4, apdo. 1 del Reg.(CE) nº 1081/2006)

Las acciones emprendidas son coherentes con las estrategias previstas por el Marco Estratégico Nacional de Referencia y con las acciones contempladas en el Programa Operativo.

5. GESTION FINANCIERA Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha recibido de la Comisión Europea el importe total de 215.070.728,75 € en concepto de prefinanciación del Programa Operativo (2007ES05UPO001), desglosado de la siguiente manera:

- con fecha 2 de enero de 2008, el importe de 86.028.291,50 €
- con fecha 23 de abril de 2008, el importe de 129.042.437,25 €.

6. ASISTENCIA TÉCNICA

GERENCIA DEL SECTOR NAVAL (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio):

Explicación del uso que se ha hecho de la asistencia técnica

Durante el año 2007, en colaboración con una firma consultora, y para el nuevo período de programación, se confeccionaron las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas, la convocatoria correspondiente, los Manuales de Procedimiento Interno, los Manuales del Beneficiario, así como las Normas de Aplicación del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013.

El importe que se presentará a cofinanciación del FSE asciende a 29.000 €, repartidos 22.620 € para regiones de convergencia y transitorias, y 6.380 € para regiones de competitividad, lo que dará lugar a una ayuda de 18.096 € para las primeras y 3.190 € para las segundas.

D.G FORMACION (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte)

Explicación del uso que se ha hecho de la asistencia técnica

Se ha contratado una empresa de Asistencia Técnica para el “apoyo en la gestión, seguimiento y control de las actuaciones realizadas en los programas operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo”.

Dado que el contrato se suscribió para realizar semejantes funciones en los Programas operativos pertenecientes a los dos periodos de programación se ha imputado al P.O. "Adaptabilidad y Empleo" un 30% del coste total correspondiente a 2007, por considerar que, en este momento la gestión y el cierre de los programas 2000-2006 absorbe aproximadamente un 70% de los esfuerzos.

La cantidad imputada por este concepto será de **24.000,00 €**.

No se ha imputado en este ejercicio cantidad alguna derivada de los gastos del personal funcionario asignado a la Unidad de Gestión de F.S.E. u otras unidades implicadas.

Se ha llevado a cabo una evaluación del Programa PROA, de la cual se ha dado información en el capítulo 2. La evaluación se inició en el 2007 y los resultados se han obtenido en 2008.

Se imputan a cofinanciación los gastos derivados de la confección de la aplicación informática para la elaboración de los cuestionarios de evaluación necesarios para la misma y otros gastos debidos a la presentación de la misma a las Comunidades Autónomas, por un total de **2.160,00 €**.

Porcentaje del importe de la contribución del FSE asignada al P.O. que se ha destinado a asistencia técnica

La ayuda ejecutada en 2007 corresponde a un 2,82% respecto la asignada al Eje 5 y un 0,02% respecto a la ayuda total asignada a la Dirección General de Formación (82.803.027 €) para todo el periodo 2007-2013.

CENTRO DE SEGURIDAD MARITIMA INTEGRAL JOVELLANOS (Ministerio de Fomento)

Explicación del uso que se ha hecho de la asistencia técnica

A continuación se relacionan las distintas actividades enmarcadas en el “eje 5.- asistencia técnica”, llevadas a cabo durante la anualidad 2007:

OCTUBRE /NOVIEMBRE 2007

Asesoramiento técnico por la empresa Des. Estrategias Exterior S.A. (DEX EUROPA)

Durante el mes de octubre de 2007 se ha contratado los servicios de la empresa DES. ESTRATÉGIAS EXTERIOR S.A. (DEX EUROPA) para asesorar técnicamente al Centro Jovellanos sobre las pautas generales y recomendaciones a seguir en la descripción de los sistemas de gestión de los organismos intermedios. Se ha adjudicado este contrato menor a DEX EUROPA siguiendo las exigencias prescritas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente, al ser su oferta económica la más favorable en relación con las otras dos consultoras contactadas y por su experiencia en temas comunitarios.

Las comunicaciones se han realizado utilizando medios telemáticos, fundamentalmente el correo electrónico, celebrándose una reunión de trabajo en el Centro Jovellanos el 24 de octubre 2007 a la que asistió el Director General de DEX EUROPA.

Madrid, 18 de diciembre 2007

Reunión de trabajo en la sede central de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima

Convocatoria de reunión para clarificar los procedimientos que permitan compatibilizar el sistema de gestión integral NAVISION y la web del Centro Jovellanos, con los requisitos de la nueva aplicación informática FSE2007 para la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo durante el periodo 2007-2013. La empresa IBDOS es la responsable de la implantación y mantenimiento del NAVISION en todo el ámbito de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.

Porcentaje del importe de la contribución del FSE asignada al PO que se ha destinado a asistencia técnica

Información no disponible.

7. INFORMACION Y PUBLICIDAD

Medidas adoptadas en materia de información y publicidad sobre el Programa Operativo.

El día 27 de noviembre tuvo lugar en Madrid, en el Consejo Económico y Social, el acto oficial de presentación de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 en España. El acto fue inaugurado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y contó con una nutrida representación de las Comunidades y Ciudades Autónomas, los Organismos Intermedios de los Programas Operativos Plurirregionales, la Comisión Europea y otros organismos. Con el objetivo de proporcionar a todos los asistentes una panorámica general de todos los Programas Operativos del FSE se organizaron una serie de mesas redondas en las que se dio la oportunidad a los responsables de los mismos de explicar cuestiones concretas de interés de sus Programas. Las mesas redondas se dividieron en Programas Operativos de Objetivo de Convergencia, de Competitividad Regional y Empleo, del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo y del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación.

Por otro lado, en lo que respecta en general a las medidas de información y publicidad del período 2007-2013, como señala el Considerando segundo del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, la experiencia demuestra que los ciudadanos de la Unión Europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la UE en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna. Los nuevos reglamentos comunitarios prevén la elaboración de un plan de comunicación que determine al detalle las medidas en materia de información y publicidad de cada Programa Operativo.

Con el objeto de coordinar y hacer coherentes las medidas de información que se apliquen en todo el territorio español, se ha creado una red nacional para información y publicidad, llamada Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), a instancias de la Unidad Administradora de FSE y la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, constituida por los representantes de las Autoridades de Gestión de la AGE y de las CCAA para los temas de información y publicidad de los fondos FSE y FEDER. Se pretende a través de ella coordinar y apoyar los trabajos necesarios de los organismos representados en el seno de dicho Grupo para la planificación, desarrollo y seguimiento de las medidas de comunicación vinculadas a los Programas Operativos regionales.

Las reuniones del Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad han tenido el objetivo de fijar unas pautas básicas que sirvan de

apoyo a las distintas regiones en su elaboración de los distintos planes de comunicación, exigidos en el actual periodo de programación. Se ha acordado que la evaluación de las medidas de información y publicidad se llevará a cabo en 2010 y 2013, como un anexo de la evaluación general, siguiendo las pautas de una guía metodológica, facilitada por la Autoridad de Gestión, de modo que se aplicará la misma metodología a todos los Planes de Comunicación aprobados por la Comisión. Se ha acordado la posibilidad de escoger, por parte de las Comunidades Autónomas, si sus Planes de Comunicación competen a un solo fondo, FSE y FEDER, o bien elaborar uno conjunto para ambos.

En cuanto a los responsables en materia de información y publicidad, la coordinación de las acciones del Plan la asumirán, en estrecha colaboración con los responsables en materia de información y publicidad de las Autoridades de Gestión, el representante elegido por los Organismos Intermedios de los Programas Operativos regionales de los Fondos afectados, que pasará a formar parte del Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad.

La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las Autoridades de Gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

Respecto a los Planes de Comunicación de los Programas Operativos Plurirregionales, es la Unidad Administradora del FSE la que tiene la responsabilidad de elaborarlos. En el caso del Plan de Comunicación del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación y en el del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, se ha iniciado una primera ronda de petición de información a los Organismos Intermedios que aplicarán las actividades de información en el seno de sus competencias, para recoger en coordinación con ellos aquellas propuestas que consideren oportunas y realizables, a fin de incorporarlas a los Planes. Los avances y acuerdos que hayan resultado en el Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad, se trasladarán a estos Planes. En todo caso, las acciones que se lleven a cabo a través de estos Planes Plurirregionales complementarán lo realizado por las Comunidades Autónomas, dado que se desarrollan en todo el territorio nacional.

En cuanto al Plan del Programa Operativo de Asistencia Técnica y Cooperación Transnacional e Interregional, contendrá medidas de apoyo de comunicación de ámbito nacional y de difusión de las acciones transnacionales que cofinancie.

La Unidad Administradora del FSE, por su parte, pertenece a la Red INIO de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea. Dicha red está compuesta por 27 miembros, uno por cada Autoridad de Gestión del FSE de cada Estado Miembro.

El INIO ha convocado reuniones para orientar y debatir asuntos relacionados con las acciones de comunicación de los estados miembros. Existe en su seno un intercambio de ideas y se comparten experiencias que han demostrado ser eficaces en su aplicación o diseño.

Por último, el 9 de mayo se izó la bandera durante una semana en la sede de la Unidad Administradora del FSE, tal como exige el artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión. Para años sucesivos la bandera permanecerá izada con carácter permanente, junto con la bandera española.

A continuación se detalla la información aportada por la **D.G FORMACION (Ministerio Educación, Política Social y Deporte)**

Medidas adoptadas en materia de información y publicidad sobre el P.O., con ejemplos de mejores prácticas y poniendo de relieve los acontecimientos importantes

En cumplimiento del Plan de Comunicación, se han llevado a cabo medidas de información y medidas de publicidad.

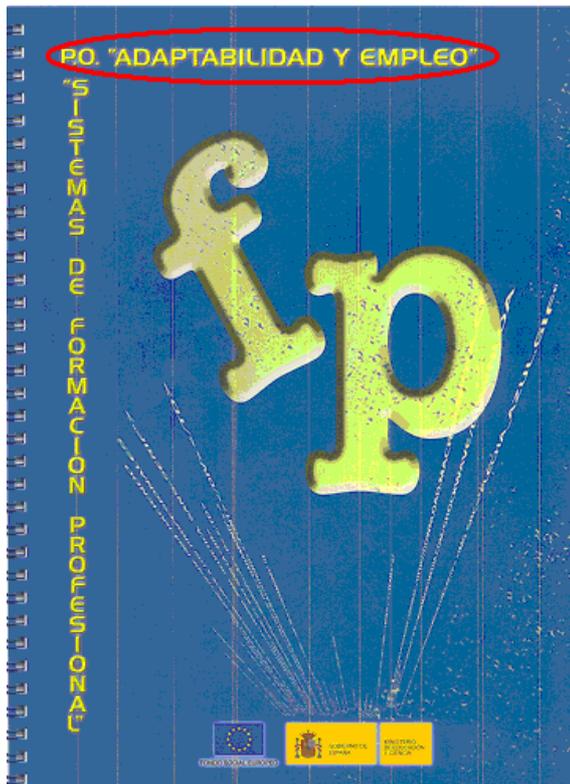
Medidas de información

Destinatarios de las medidas

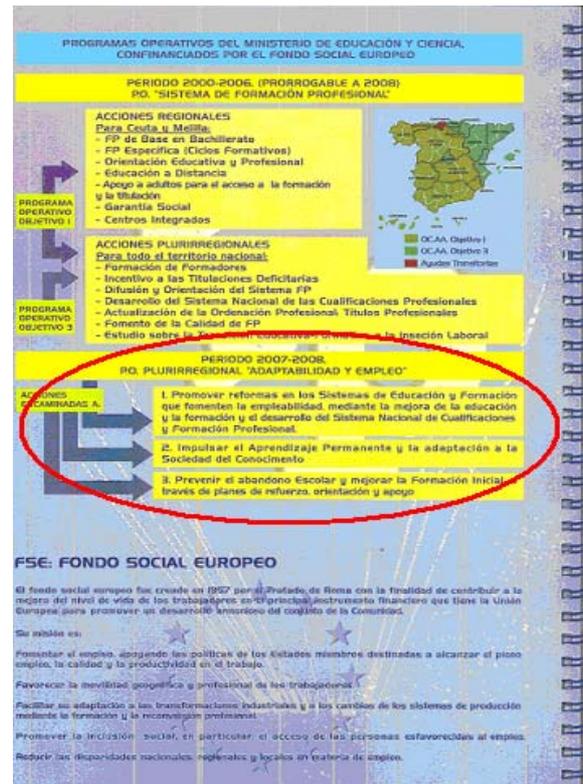
Se consideran destinatarios de las medidas de información los órganos gestores, los beneficiarios y los beneficiarios potenciales de las líneas prioritarias de actuación.

Las Acciones de Información se han llevado a cabo, principalmente, por personal de la Subdirección General de Formación Profesional y, en concreto, por la Unidad de Gestión de F.S.E., y han consistido esencialmente en lo siguiente:

- a. Información a los gestores, a través de correo electrónico, para comunicar las instrucciones en materia de publicidad del Reglamento 1828/2006 y la necesidad de introducir el emblema de la Unión Europea y de la leyenda “EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO” en todos los documentos, a fin de lograr la implicación de los mismos en las tareas de información.
- b. Confección de cuadernos con encartes que contienen información sobre todos los programas operativos en vigor, razón por la cual su coste se ha distribuido al 50% entre ambos periodos de programación. Se han distribuido en las ciudades autónomas del ámbito competencial de departamento, entre el personal del mismo, en diferentes eventos de carácter educativo, así como la Feria de la Educación Aula´2007, Integra 2007 y otras.



Portada del cuaderno



Contraportada del cuaderno, con información sobre el F.S.E. y los Programas Operativos

En los encartes se informa, de forma sintética, de la existencia de tres Programas Operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo y vigentes durante el curso 2006/2007. Asimismo, se resumen las acciones que ambos Programas Operativos desarrollan y se glosan sucintamente las funciones y objetivos del propio Fondo Social Europeo.

La elección de cuadernos como soporte divulgativo, en lugar folletos o trípticos, se debe a que la experiencia acumulada aconseja el uso de un material didáctico que cumpla una función “práctica” e “inmediata”, que garantice su uso, -a ser posible diario-, durante un cierto periodo de tiempo antes que la confección de materiales meramente informativos que, con frecuencia descansan en la papelera sólo unos minutos después de su distribución.

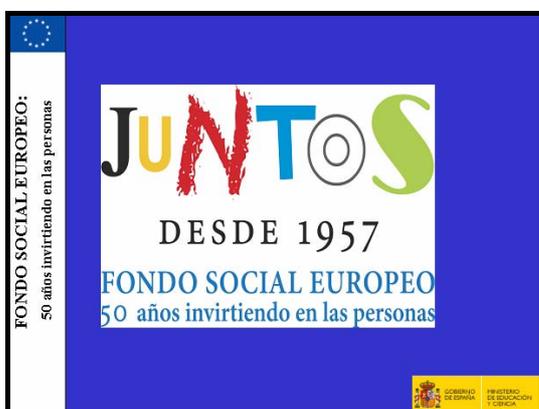
- c. Libros sobre el proyecto PROA. Al haber sido confeccionado por los servicios de Publicaciones del departamento no conlleva coste alguno.
- d. Reunión Informativa para exponer las Líneas Prioritarias que desarrollarán en el marco del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" los principales aspectos de la gestión de las ayudas estructurales.

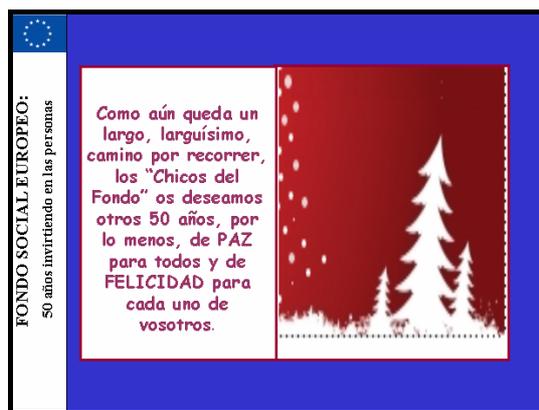
- e. Estampilla para la identificación de facturas y documentos internos

 GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	 UNIÓN EUROPEA
COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROGRAMA OPERATIVO "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO" PERIODO 2007-2013			
PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN AL F.S.E.	COSTE DE LA OPERACIÓN	PORCENTAJE DE AYUDA COMUNITARIA	

Modelo de estampilla propuesto.

- f. La celebración de “Los 50 años del Fondo Social Europeo” fue el motivo de la felicitación navideña difundida desde la Unidad de Gestión del FSE a los integrantes de la Subdirección General de Formación Profesional el 20 de diciembre de 2007.





Dado que la mayor parte de las acciones arriba mencionadas han sido realizadas por los Servicios Centrales del departamento, sólo se imputa por en concepto de medidas de información la cantidad de **15.509,20 €**, por la confección y distribución de los cuadernos

Medidas de publicidad

Durante el año 2007 se han llevado a cabo abundantes medidas de publicidad, cuyo objetivo potenciar la Formación Profesional del Sistema Educativo y dar a conocer, entre otras, las acciones relacionadas con el desarrollo del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional, acciones todas incluidas en el P.O. "Adaptabilidad y Empleo", pero también en los PP.OO. "Sistema de Formación Profesional". Todos los gastos relacionados con las medidas de publicidad han sido imputados a estos últimos.